

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N.º 000084

Callao, 14 OCT 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N.º 215-2026-EF publicado el 10 de octubre de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano"; Informe N.º 005153-2026-GRC/OPT de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N.º 005229-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N.º 000864-2026-GRC/GAJ de fecha 14 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9º del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los Artículos 77º y 78º de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

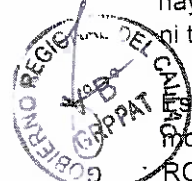
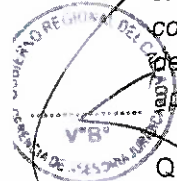
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000142 de fecha 24 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 215-2026-EF publicado el 10 de octubre de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 45 504 586,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales (...);"

Que, de la revisión de los anexos del Decreto Supremo N.º 215-2026-EF publicado el 10 de octubre de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 200 659,00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora: 302. Educación Ventanilla;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 583 Fecha: 15 OCT 2026



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N.° 215-2026-EF, publicado el 10 de octubre de 2026 en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos de aquellos para los cuales fueron transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N.° 005153-2026-GRC/OPT de fecha 12 de octubre de 2026, señala que: "(...) en aplicación de lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 1440, referido a los principios de legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente efectuar las gestiones administrativas correspondientes para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.° 215-2026-EF, a fin de incorporarlos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por un importe total de S/ 200 659,00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora: 302. Educación Ventanilla";

Que, el Memorando N.° 005229-2026-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que: "(...) para efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N.° 215-2026-EF, correspondiente al Año Fiscal 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del citado decreto supremo, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N.° 215-2026-EF publicado el 10 de octubre de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N.° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N.° 215-2026-EF publicado el 10 de octubre de 2026, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 200 659,00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora: 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle del Anexo N.° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

000084

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg 583 Fecha: 15-OCT-2026

EGRESOS**SECCIÓN SEGUNDA**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO

: 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA

: 302. EDUCACIÓN VENTANILLA

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios

200 659,00

TOTAL, PLIEGO

=====

200 659,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto Supremo N.º 215-2026-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abdo MANOLO ANGLADE CARRERA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRIO RONALDO CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

Anexo N° 01

"Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora"

(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1. RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CADENA PROGRAMÁTICA	MONTO
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	200,659.00
302. EDUCACION VENTANILLA	
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	200,659.00
3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	80,001.00
5005629. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	80,001.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	80,001.00
9001. ACCIONES CENTRALES	80,001.00
3999999. SIN PRODUCTO	120,658.00
5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	120,658.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	120,658.00

0000084

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg 583 Fecha: 15 OCT. 2026



